



BANDO MUNICIPAL

Debido a la situación de crisis sanitaria por la que atravesamos, la realización de actividades conocidas popularmente como “Botellón” constituyen un riesgo manifiesto y grave para la integridad física de las personas. Se pone en riesgo la salud debido al elevado número de personas concentradas en un mismo espacio.

Se entiende como “Botellón” el consumo de bebidas, principalmente alcohólicas, en la calle o en espacios públicos. Esta práctica puede ser lesiva para la salud de quienes la realizan, pero también trasciende a la salud pública.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2020 se decreta prohibir la práctica del “Botellón” al aire libre en todo el municipio hasta tanto el Ministerio de Sanidad dicte medidas a adoptar en lo sucesivo en relación con la crisis sanitaria y, en todo caso, quedará prohibido hasta nueva orden municipal, al amparo del artículo 15 de la LEY 2/2003 DE Convivencia y Ocio de Extremadura.



José Rangel Barroso
Alcalde-Presidente